República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: No. 630014003009 2016 00346 00
Interlocutorio: 759

Para que represente a la parte ejecutante Banco Davivienda S.A., se reconoce personería al abogado Brayam Felipe Bejarano Durán para desglosar los documentos base de la ejecución.

Se le indica al nuevo apoderado que en el proceso referenciado no fueron solicitadas medidas cautelares, al igual que tampoco fueron decretadas las mismas, por lo tanto, no hay lugar a expedir el oficio solicitado por éste en el escrito que se resuelve.

Por secretaria desglose los documentos que sirvieron como soporte de la acción judicial en este asunto, con la constancia secretarial correspondiente y hágase entrega de éstos a la parte ejecutante por intermedio de su apoderado judicial.

Una vez se haga la entrega de los documentos ordenada, vuelva el expediente al archivo del Juzgado donde se encontraba.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 139
Fecha de notificación por estado 15/08/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4acf0b714c126b6d6f23b5c79f5e619ee326b2ec10968e0fe6c0cd8eac0b71bb**
Documento generado en 14/08/2023 11:17:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica